



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 17 de noviembre de 2015

Número 5287

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**1886.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de noviembre de 2015. 5331

**1887.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015. 5332

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Dirección General

**1888.-** Addenda al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de programas de atención a personas mayores residentes. 5334

**1889.-** Addenda al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL MELILLA) para la realización del programa de atención del Centro de Día de Alzheimer y otras actuaciones sobre sensibilización social. 5336

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

##### Contratación

**1890.-** Resolución n.º 575 de fecha 11 de noviembre de 2015, relativa a rectificación de error material en relación al “contrato de servicios de limpieza de las dependencias de la Granja Escuela Gloria Fuertes y cuidado y mantenimiento de los animales y fauna diversa acogida en la misma y de azafatas”. 5338

Página

**1891.-** Resolución n.º 571 de fecha 10 de noviembre de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de elaboración y despacho de comidas en el Centro de Día San Francisco y reparto para usuarios del servicio de ayuda a domicilio”.

5340

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

### **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1892.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de transformación de usos para parcela en Calle General Villalba, n.º 48 y Paseo de las Rosas n.º 50.

5344

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

### **Secretaría Técnica**

**1893.-** Orden n.º 1424 de fecha 12 de noviembre de 2015, relativa a ampliación del plazo para la presentación de solicitudes referente a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2015).

5345

**1894.-** Información pública relativa a expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la antigua Residencia Militar de Oficiales.

5347

## **CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Policía Local - Venta Ambulante**

**1895.-** Orden n.º 706 de fecha 10 de noviembre de 2015, relativa a modificación del período de renovación de licencias y cierre del plazo de solicitudes para autorizaciones de venta ambulante en mercadillos.

5350



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1886.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

#### ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con corrección errores bases oposición Policía Local.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1887.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

#### ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre pasado.
- Personación en los siguientes procedimientos:
  - P.O. 10/2015, D.<sup>a</sup> Naziha El Boujaddani (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
  - D.P. 434/2015, daños a bienes municipales (D. Abdelmajid Essarari Mohand; vehículo: 7850-CWB), Juzgado Instrucción n.º 2 de Melilla.
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 8022-GHM).
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 0553-CDY).
- Personación en P.O. n.º 518/2015, D. Amar Amar Bumedi (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1).
- Concesión licencia urbanística a EMVISMESA para edificio VPO en Cuesta de la Viña, 33-35.
- Concesión licencia urbanística a Jardín Melillense, S.L., modificado Promoción 23 Vvdas. en parcela P-4 del Sector S-10.
- Aprobación nuevos modelos de pliegos tipo de contratación administrativa.
- Altas en Inventario de Bienes de:
  - Vivienda planta baja, bloque 1 edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra A.
  - Vivienda planta baja, bloque 1 edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra B.
  - Vivienda planta baja, bloque 1 edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra C.
  - Vivienda planta baja, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra D.
  - Vivienda planta 1.<sup>a</sup>, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra A.
  - Vivienda planta 1.<sup>a</sup>, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra B.
  - Vivienda planta 1.<sup>a</sup>, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra C.
  - Vivienda planta 1.<sup>a</sup>, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra D.

- Vivienda planta 1.ª, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra E.
- Vivienda planta 1.ª, bloque 1, edificio C/ Luis de Ostáriz, n.º 1, letra F.
- Aprobación propuesta Viceconsejera de Contratación y Patrimonio en relación con problemática inmuebles propiedad municipal sitios en Barrio de Medina Sidonia.
- Queda sobre la Mesa propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con inclusión competencias Cultura Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con compatibilidad solicitada por D. Antonio J. García Alemany.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con compatibilidad solicitada por D. Arturo Jiménez Cano.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con compatibilidad solicitada por D. Jesús Manuel Cuevas Rincón.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con designaciones Habilitados para gestión de Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar.
- Aprobación propuesta Viceconsejería de Contratación y Patrimonio en relación con segregación y venta parcela en C/ Catalina Bárcena, n.º 1.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para funcionamiento del Plan de Empleo 2015-2016 en los Centros Educativos de Melilla.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.

El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**1888.-** ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES.

El día 6 de noviembre de 2015 se ha firmado Addenda al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de programas de atención a personas mayores residentes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 11 de noviembre de 2015.  
El Director General de Presidencia,  
Juan José López Rodríguez

#### **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES**

En Melilla, 6 de noviembre de dos mil quince.

##### **Cláusula 1.<sup>a</sup>**

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, para el desarrollo de Programas de Atención a personas mayores residentes, con CIF n.º G 29901907 y domicilio social en C/ Músico Granados n.º 10, el 20 de marzo de 2015, para la atención integral a personas mayores residentes en el referido Centro.

##### **Cláusula 2.<sup>a</sup>**

En el Convenio de Colaboración suscrito, en su Cláusula Cuarta, se recoge la fórmula estandarizada como para todos los convenios de colaboración relativo al Plazo y Forma de Pago, señalando que se realizarían dos pagos del 50% de la totalidad de la cantidad prevista en el convenio, una primera de forma anticipada al amparo de lo establecido en el Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la segunda previa justificación de la primera.

##### **Cláusula 3.<sup>a</sup>**

Que a la vista de la praxis habitual consolidada, el sistema de pago se ha venido realizando hasta ahora abonando a la Entidad colaboradora pagos consistentes en liquidaciones mensuales en las que consta la relación detallada de los residentes en dicho Centro, en lugar del sistema previsto en la descrita Cláusula. Sistema además que permite

simplificar las operaciones de Tesorería, para ambas partes, ya que se evita la transferencia de capital público a otras entidades, y además se evita, en su caso, que ésta última deba hacer reingresos de aquellos importes no aplicados al convenio, por ello la modificación que se propone, sin incremento del coste total que figura en el presupuesto del Convenio y sin alterar la naturaleza del gasto, resulta de interés mediante la suscripción de la presente Addenda.

#### **Cláusula 4.<sup>a</sup>**

Por lo anterior, la Cláusula Cuarta “Plazos y forma de financiación” del Convenio, tendrá la siguiente redacción:

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las **liquidaciones mensuales** correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tras la comprobación de las liquidaciones mensuales, se emitirán las correspondientes órdenes de pago por el importe de las liquidaciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

#### **Cláusula 5.<sup>a</sup>**

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración del 10 de marzo de 2015 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde su firma y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,  
Daniel Ventura Rizo

Por el Centro Asistencial,  
Su Representante Legal,  
Juan José Imbroda Ortiz.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**Dirección General**

**1889.-** ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFAL MELILLA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

El día 28 de octubre de 2015 se ha firmado Addenda al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL MELILLA) para la realización del programa de atención del Centro de Día de Alzheimer y otras actuaciones sobre sensibilización social.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 11 de noviembre de 2015.  
El Director General de Presidencia,  
Juan José López Rodríguez

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFAL MELILLA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL**

En Melilla, 28 de octubre de dos mil quince.

### **Cláusula 1.ª**

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla, con CIF n.º G 29962412, y domicilio social en Plazoleta Enrique Nieto n.º 17, local 40, el 10 de marzo de 2015, para la realización del Programa de Atención del Centro de Día de Alzheimer y otras actuaciones sobre sensibilización social.

### **Cláusula 2.ª**

En el Convenio de Colaboración suscrito, se dispone en su Anexo A, el Presupuesto total del Programa, (54.395,52 €) y en el apartado 10, el desglose detallado de gastos corrientes del destino de las cuantías subvencionadas por conceptos, resultando que en el concepto denominado "Actividades y Mantenimiento" no aparece cuantía detallada alguna.



## Cláusula 3.<sup>a</sup>

Que a la vista de la solicitud formal por parte de la Asociación AFAL MELILLA, de transferir del presupuesto total de la actividad la cuantía de 1.500 € para acudir al Congreso Nacional de Alzheimer a celebrar en la ciudad de Valladolid, y atendido al informe técnico favorable de la referida actividad, por cuanto que la misma es enriquecedora de la actividad principal subvencionada, y de la adquisición de buenas praxis, así como de la difusión y sensibilización de la enfermedad de alzheimer, interesa la modificación que se propone, sin incremento del coste total que figura en el presupuesto del Convenio y sin alterar la naturaleza del gasto, por cuanto el mismo sigue siendo gasto, interesa la suscripción de la presente Addenda.

## Cláusula 4.<sup>a</sup>

Por lo anterior, el apartado 10 del Anexo A del Convenio, tendrá la siguiente redacción:

### **“10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:**

- *Personal Mínimo previsto: 3 cuidadoras, una directora, un auxiliar administrativo y 2 psicóloga (una de ellas 20 h semanales durante 4 meses)*
- *Gasto en Personal: 52.895,52 €*
- *Actividades y mantenimiento: 1.500 €”*

## Cláusula 5.<sup>a</sup>

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 10 de marzo de 2015 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde el día uno de noviembre de dos mil quince y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,  
Daniel Ventura Rizo

Por la Asociación AFAL- MELILLA,  
María Dolores Arjonilla Gajete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

#### Contratación

**1890.-** RESOLUCIÓN N.º 575 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN RELACIÓN AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS”.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, por **RESOLUCIÓN**, registrada al **Núm. 575** del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de **fecha 11 de noviembre de 2015**, dispone lo siguiente:

**I.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio número 321, de fecha 15 de octubre de 2015, se convoca el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS”.

**II.-** En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el referido contrato se ha detectado el siguiente error de transcripción:

**- Donde dice:**

Relación de personal que presta servicios de limpieza en la “Granja Escuela Gloria Fuertes”

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	SALARIO BRUTO (€)	OBSERVACIONES
01/09/2011	CAMARERA LIMPIADORA	40 HORAS	501	16.685,25	

**- Debe decir:**

Relación de personal que presta servicios de limpieza en la “Granja Escuela Gloria Fuertes”

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	SALARIO BRUTO (€)	OBSERVACIONES
04/08/2003	CAMARERA LIMPIADORA	40 HORAS	100	16.685,25	INCLUYE PAGA EXTRA PRORRATEADA

Por lo anteriormente expuesto, VENGO EN PROPONER:

**I.- La rectificación del error material detectado.**

**II.-** La ampliación del plazo para la presentación de ofertas de los licitadores en quince (15) días desde la publicación de la rectificación del error propuesta.

De conformidad con el citado informe, el artículo 105.2 LRJAP-PAC y demás normativa de pertinente aplicación, siendo el órgano competente para ello en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

**I.- La rectificación del error material detectado.**

**II.-** La ampliación del plazo para la presentación de ofertas de los licitadores en quince (15) días desde la publicación de la rectificación del error propuesta..

**- Donde dice:**

Relación de personal que presta servicios de limpieza en la “Granja Escuela Gloria Fuertes”

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	SALARIO BRUTO (€)	OBSERVACIONES
01/09/2011	CAMARERA LIMPIADORA	40 HORAS	501	16.685,25	

**- Debe decir:**

Relación de personal que presta servicios de limpieza en la “Granja Escuela Gloria Fuertes”

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	SALARIO BRUTO (€)	OBSERVACIONES
04/08/2003	CAMARERA LIMPIADORA	40 HORAS	100	16.685,25	INCLUYE PAGA EXTRA PRORRATEADA

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 12 de noviembre de 2015.  
 El Secretario Técnico,  
 Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

#### Contratación

**1891.-** RESOLUCIÓN N.º 571 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.

#### ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio *número 0571* de fecha 10 de noviembre de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado* “**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**”.

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Economía y Empleo. Viceconsejería Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: 952699131/151.
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 191/2015.

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Centro de Día "San Francisco", en la Calle Tiro Nacional s/n, siendo las dependencias objeto del contrato las que se especifican en el apartado 2.1 y Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 55100000-1 a 55524000-9, y de 98340000-8 a 98341100-6, 50880000-7 y 60140000-1.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

### – Criterios valorables en cifras o porcentajes:

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA          | HASTA 50 PUNTOS |
| 2. CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO | HASTA 50 PUNTOS |

4. Valor estimado del contrato: 2.658.082,45 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 2.711.244,10 € desglosado en presupuesto: 2.658.082,45 €, Ipsi 2%: 53.161,65 €.

## 6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

**Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría: 4.**

b) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75.1 apartado c) del TRLCSP.**

c) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.**

d) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**10. Gastos de Publicidad.** Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

**11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).**

**12. Otras Informaciones.**

Melilla, 12 de noviembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1892.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS PARA PARCELA EN CALLE GENERAL VILLALBA, N.º 48 Y PASEO DE LAS ROSAS N.º 50.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto Expediente de Transformación de Usos para Edificio sito en **Calle General Villalba, n.º 48 / Paseo de las Rosas, 50 (Manzanas núm. 56349, 57336, 56335 y 56336)**, redactado por el Arquitecto D. Rafael Guerras Torres y visto informe favorable del Director General de Vivienda y Urbanismo. **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

- 1.º- La aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela en calle General Villalba, n.º 48 y Paseo de las Rosas, n.º 50 con calificación tipológica de Nave Industrial agrupada en Manzana T9 a calificación tipológica de Nave agrupada en Manzana T11 (comercial).
- 2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.
- 3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.”

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 16 de noviembre de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

**1893.-** ORDEN N.º 1424 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2015).

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, por ausencia de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos (Competencia delegada por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, registrada al n.º 1.033 de fecha de 23 de julio de 2015. BOME n.º 5.255, de 28 de julio de 2015), mediante Orden registrada al número 1424 en el Libro Oficial de Resoluciones Colegiadas de 12 de noviembre de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Mediante orden registrada al número 1196, de fecha de 21 de septiembre de 2015, publicada en el BOME n.º 5272, de 25 de septiembre de 2015, se ordenó la convocatoria subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2015). En la base cuarta de las que regía dicha convocatoria se establecía que *“la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de **treinta días naturales**, a contar desde el día siguiente de su publicación”*.

Asimismo, en boletín oficial de Melilla n.º 5283, de 3 de noviembre de 2015, se publicó la Orden n.º 1353 de fecha 26 de octubre de 2015, relativa a ampliación en diez días del plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2015).

Considerando que el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, n.º 4213), establece que compete a los Consejeros/as aprobar las convocatorias de las subvenciones,

#### VENGO EN ORDENAR:

La ampliación en otros tres días naturales más del plazo para presentar solicitudes, que empezará a computar desde el día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 12 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos,  
Joaquín Manuel Ledo Caballero



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

**1894.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA MILITAR DE OFICIALES.

Por Orden de la Consejería de Cultura y Festejos n.º 1334, de 22 de octubre de 2015, se acordó la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la antigua Residencia Militar de Oficiales, sita en la calle General Astilleros, 44, cuya descripción, delimitación y otros datos relevantes de carácter histórico-artístico se relacionan con el anexo adjunto. De acuerdo con la legislación aplicable (artículo 9.º.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español), el organismo competente para la tramitación del expediente es la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras que la declaración, en su caso, se efectuará mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Cultura.

Lo que se comunica para su publicación, a los efectos de la apertura de un período de información pública de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual toda persona interesada podrá consultar el expediente en las dependencias de la Sección de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, en la planta baja del Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, s/n, y formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del Patrimonio Histórico Español.

Melilla, 12 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos,  
Joaquín Manuel Ledo Caballero

## ANEXO

### DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA MILITAR DE OFICIALES (REAL DECRETO 111/1986).

#### I. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

**Denominación:**

Antigua Residencia Militar de Oficiales.

**Localización:**

Ciudad Autónoma de Melilla. Barrio del General Sanjurjo (Hipódromo). Calle del General Astilleros, n.º 44.

**Referencia catastral:**

5733611WE0053S0001LK

**Delimitación:**

El bien inmueble objeto de la declaración se corresponde con la finca registral n.º 6834, inscrita al folio 103, Tomo 150, Libro 149 del Registro de la Propiedad de Melilla.

**Descripción:**

a) Se trata de una edificación de carácter residencial, con fachada principal a la calle del General Astilleros (n.º 44), encontrándose el edificio retranqueado de todos los límites de la parcela, a excepción de la medianera con la edificación en el n.º 42 de la misma calle. Presenta un muro de cerramiento exterior, originalmente rematado en balaustrada, desaparecida en su mayor parte.

El solar sobre el que se encuentra edificado el inmueble, con una superficie de 1.564 m<sup>2</sup>, adopta en planta una forma rectangular y desarrolla principalmente en tres (cuatro en las torres laterales y en el cuerpo central), con una superficie construida de 2.348 m<sup>2</sup>. Al nivel de acceso al edificio (donde se encuentran los espacios libres retranqueados) se llega mediante una escalinata frontal que lo comunica con la cota de la calle.

b) El edificio está estructurado en varias naves. Presenta un cuerpo central avanzado y dos cuerpos laterales que asumen la forma de torres.

Las torres laterales coronan en cuerpos-galerías con pilastras de fuste decorado, pináculos y crestería calada.

El cuerpo central presenta un pórtico sobre columnas toscanas y balcón de protocolo con balaustrada. También presenta pilastras acanaladas y frontón con elemento heráldico. La última planta de este cuerpo presenta pilastras con decoración «a candeliere» y balaustrada como remate.

Las naves a cada lado del cuerpo central, retranqueadas y con cubierta inclinada de tejas, presentan un interesante porche cada una también con cubierta inclinada de tejas, sustentado asimismo por columnas.

La fachada posterior presenta un diseño más doméstico. Los cuerpos de las torres son de menor altura, para no competir con las emblemáticas torres de la fachada principal.

El cuerpo central se diseña también más sencillo. Junto a esta fachada posterior existía un amplio espacio de terreno descubierto con numerosas palmeras, hoy desaparecido para dar paso a la construcción de viviendas.

**c) Delimitación del entorno afectado:** El entorno afectado por la declaración está definido por la cuadrícula formada por el Paseo de las Conchas al Norte, la calle General Astilleros al Este, la calle General Villalba al Este y el vial sin nombre que une a los anteriores al Sur.

### **Datos histórico-artísticos:**

El proyecto de este edificio data de 1944, y fue obra del ingeniero militar Mariano del Pozo Vázquez. El edificio presenta una disposición y decoración de tipo neoplateresco, imitando modelos del Renacimiento español del siglo XVI.

Se trata de un edificio singular por la monumentalidad de su espectacular fachada, que presenta múltiples elementos tipológicos y ornamentales del Renacimiento español del siglo XVI, recuperando elementos del Palacio de Monterrey, como las torres, y en el que destacan asimismo los elementos heráldicos. Es la única muestra en Melilla de este estilo.

### **Estado de conservación:**

Pésimo. Se ha solicitado el inicio del expediente para la declaración de ruina.

Ha desaparecido parte de la balastrada sobre el muro exterior de cerramiento, así como las tres puertas en el cuerpo central de la fachada. Los huecos de planta baja se encuentran tapiados. Las balastradas en el remate del cuerpo central y de las torres han desaparecido en su mayor parte.

El abandono es total desde que dejó de cumplir su función residencial, a finales del siglo pasado. Se han construido bloques de viviendas a su espalda, lo que conllevó la desaparición del espacio verde con numerosas palmeras que existía junto a la fachada trasera, además de imposibilitar la contemplación de la fachada trasera desde la vía pública.

### **Uso:**

Actualmente sin uso y en estado de abandono.

### **Observaciones:**

El edificio está contemplado en el vigente PGOU de Melilla como edificación de interés cultural (figura con el n.º 56-62 de la calle Gral. Astilleros, en la página 202 del BOME n.º 3435, de 30 de octubre de 1995, en el que se publica dicho PGOU).

## **II. SITUACIÓN JURÍDICA**

*Titular del derecho de propiedad:* Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Ministerio de Defensa).

### **Usuarios:**

No existen, al encontrarse sin uso.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### Policía Local - Venta Ambulante

**1895.-** ORDEN N.º 706 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0706, de fecha, 10 de noviembre de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN PERÍODO RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y CIERRE DEI PLAZO DE SOLICITUDES PARA AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS.**

Visto informe de los funcionarios responsables de Venta Ambulante, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Director General, sobre la necesidad de reducir el número de puestos en el Mercadillo SEPES, hasta alcanzar un número de licencias sostenible (probablemente alrededor de 100) y sobre la modificación del plazo de solicitudes de renovación anual a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, como se contempla en el Reglamento de Venta Ambulante (BOME n.º 4634 de 14 de agosto de 2009).

Siendo el desarrollar este Reglamento, mediante Órdenes o Resoluciones, Art. 8.5, competencia de esta Consejería de Seguridad Ciudadana, conforme con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 30 de 5 de agosto), relativo a la aprobación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, vengo en disponer la siguiente

#### ORDEN

**1.º-** El **plazo** de presentación de solicitudes de **renovación anual de Licencias para Mercadillos** será, este año, el comprendido entre el día posterior a la publicación, en el BOME, de esta Orden y el 31 de enero de 2016. En años venideros, **quedará establecido en los meses de noviembre, diciembre y enero**, siendo obligatoria. Los adjudicatarios que no solicitaran la renovación, o lo hicieran fuera de plazo, serán dados de baja de sus respectivas licencias.

**2.º-** **No se otorgarán más licencias** que las que se encuentren en trámite, **hasta que el número de éstas se reduzca a un número de licencias sostenible.**

**3.º-** **Se cierra el plazo de solicitudes de licencia para Mercadillos.** Las que hay actualmente y las que se reciban hasta la publicación de esta Orden, permanecerán en lista de espera y se irán otorgando si se producen bajas en las consideradas sostenibles.

4.º- Notifíquese la presente a los interesados mediante su publicación en los medios de comunicación.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.  
La Secretaria Técnica de la Consejería  
de Seguridad Ciudadana,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar